ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 8051

(29 OCT 2026)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO A UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

COMPETENCIA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 205, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el artículo 29 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que *"Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo."*

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 40 de mayo 16 de 2019, estableció el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y adoptó la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 18 de junio 16 de 2015, estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adicionó mediante el Decreto Número 308 de junio 25 de 2019.

Que mediante Resolución 6122 del 27 de diciembre de 2023, de adiciono el manual especifico de funciones y competencia laborales para los empleos de la planta de

personal del nivel central de la alcaldía municipal de Chía, el cual fue modificado por la resolución 6171 de 2023.

Que mediante decreto 061 del 24 de febrero de 2025, se efectúo modificación de planta de personal de la Administración municipal de Chía – Nivel Central.

Que la ley 1960 de 2019, modificó la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, en lo particular a lo establecido en el artículo 24 quedó así:

> *"(..) Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*
>
> *En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*
>
> *El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.*
>
> *Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*
>
> *En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (..)"*

Que mediante resolución 7347 de 09 de diciembre de 2025, se realizó reubicación del Cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la Secretaria de Movilidad a la Secretaria de Gobierno – Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos – Inspección IV de Convivencia y Paz.

Que, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, existe una vacante definitiva en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la planta de personal de la Secretaria de Gobierno – Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos – Inspección IV de Convivencia y Paz.

Que dando cumplimiento a la ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, la administración efectuó convocatoria No. 11 de 2026, con el fin de que los servidores públicos que estuvieran interesados en ser encargados postularan su hoja de vida, que una vez revisadas las historias laborales del personal que se postuló y que se encuentran vinculados en carrera administrativa, mediante estudio técnico para provisión transitoria de un empleo de carrera administrativa No. 117 de fecha 23 de octubre de 2026 versión 2, encontrando que el (la) señor (a) ELKIN OCTAVIO BELTRAN ADAMES, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 80.449.665 servidor de carrera administrativa en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, cumple con los requisitos para ser encargado (a) en la vacante en mención.

Que, en cumplimiento de lo establecido en las normas sobre carrera administrativa, se procederá a efectuar encargo *al* (a la) señor (a) ELKIN OCTAVIO BELTRAN ADAMES, en el cargo de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la planta de personal de la Secretaria de Gobierno – Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos – Inspección IV de Convivencia y Paz y asignación de funciones como consecuencia de la reubicación del cargo.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un ENCARGO en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la planta de personal de la Secretaria de Gobierno – Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos – Inspección IV de Convivencia y Paz, de la Planta de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, al (a la) Señor (a) ELKIN OCTAVIO BELTRAN ADAMES, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 80.449.665, que se encuentra vacante de manera definitiva a partir del seis (06) de noviembre de 2026.

PARAGRAFO: El término del presente encargo será que el cargo sea provisto de manera definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR de manera transitoria desde el 6 de noviembre de 2026 hasta que finalice la reubicación del cargo, las siguientes funciones en el cargo de Profesional Universitarios, Código 219, Grado 04, de la Secretaria De Gobierno – Dirección De Derechos y Resolución De Conflictos - Inspección IV de Convivencia y Paz, adicionales a las que tiene señaladas en el manual de funciones y competencias básicas, al funcionario ELKIN OCTAVIO BELTRAN ADAMES, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 80.449.665, así:

1. Adelantar el procedimiento de contravenciones especiales, de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Resolver los recursos de reposición que por los diferentes procedimientos de la dependencia se presenten conforme a los términos legales.
3. Participar en las audiencias y descargos a los cuales son citados los presuntos infractores de las contravenciones comunes y especiales según los lineamientos establecidos en la dependencia.
4. Coordinar la aplicación de las normas necesarias para prevenir y reprimir contravenciones e infracciones para mantener el orden público y la convivencia óptima según los lineamientos establecidos.
5. Proyectar para firma del jefe, sanciones y demás actos administrativos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al (a la) señor (a) ELKIN OCTAVIO BELTRAN ADAMES del contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente proveído procede recurso de reposición, en los términos señalados en el artículo 74 y S.S de la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho – Secretario General
Reviso: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Director Técnico – Dirección de Función Pública (c)– Secretaría General
Proyecto: Nubia Marcela Galvis Aponte – Profesional Especializado (e) – Secretaría General – Dirección de Función Pública